

auditoría externa:

QUE, mediante Resolución número 02.Q.ICI.007 de 23 de abril del 2002, la Superintendencia de Compañías expidió las normas para la calificación y registro de auditores externos:

QUE, MARTINEZ CHAVEZ ASOCIADOS CIA. LTDA., ha cumplido con los requisitos establecidos en la Resolución referida en el considerando anterior, conforme se desprende del informe de calificación No. 003 de 25 de enero de 2008, suscrita por el Intendente de Control e Intervención;

EN uso de las atribuciones que le confiere la Resolución No. ADM-07229 de 16 de agosto de 2007,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR a MARTINEZ CHAVEZ ASOCIADOS CIA. LTDA., para que pueda ejercer la auditoría externa en las empresas señaladas en la Ley de Compañías y en las resoluciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que MARTINEZ CHAVEZ ASOCIADOS CIA. LTDA., publique por una sola vez la presente Resolución en uno de los periódicos de mayor circulación de su domicilio. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse en la Superintendencia de Compañías.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que Secretaría General de esta Superintendencia inscriba a MARTINEZ CHAVEZ ASOCIADOS CIA. LTDA., en el Registro Nacional de Auditores Externos. El correspondiente certificado de inscripción se otorgará una vez que se haya cumplido con el requisito establecido en el artículo anterior.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

A.P. 02087A/m

pensamiento, de tal forma que no puede administrarse sola en

teniendo la constitución de empresa darse cuenta de la realidad, com-

Enero 24 del 2008. Certificado. DR. LUIS RON VILLAVICENCIO, SECRETARIO (E) Hay firma y sello AC/58783/H

R. DEL E. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL

A: Herederos presuntos y desconocidos de Alfonso Hidalgo Daz y Dolores Albuja Pullas. ACTOR: Rosa Piedad Hidalgo Albuja y otros. DEMANDADOS: Herederos presuntos y desconocidos de Alfonso Hidalgo Daz y Dolores Albuja Pullas. JUICIO: Especial No. 813-06-CVA. OBJETO: Nominamiento de Administrador de bienes hereditarios. FECHA DE INICIO: 21 de Diciembre del 2006. CUANTIA: INDETERMINADA. PROVIDENCIA.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 21 de Diciembre del 2006, las 16h31.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado y en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura. Agréguese al proceso el escrito los escritos que anteceden. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley propuestos por la señora ROSA PIEDAD HIDALGO ALBUJA, en calidad de apoderada especial de FRANCISCO ROBERTO SOUZA HIDALGO y de las señoras LUIS ARTURO, JUAN DOMINGO, DOLORES BELTINA y ROSARIO GUADALUPE HIDALGO ALBUJA, es completa, clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que declarandose la procedente se la admite al trámite propuesto. En consecuencia de conformidad con el Art. 677 del Código de Procedimiento Civil, se dispone correr traslado con el contenido de la demanda y presente auto a los demandados señores MARIO PATRICIO, PATRICIA ELIZABETH, MARTHA LUCIA, ESPERANZA DE LA CRUZ y EDGAR ALFONSO HIDALGO ALBUJA, y ROBERTO ANDRES SOUZA HIDALGO, a quienes se les citará en las direcciones señaladas en el libelo de demanda, para el efecto, envíese suficiente despacho a la correspondiente oficina de citaciones

car por la prensa, por uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, con la solicitud de Visto Bueno presentada por el promotor, trátese y oírse en su calidad de Gerente General y Representante

Legal de la Compañía PICHINCHA CONSTRUCCIONES CIVILES CIA. LTDA., en contra del señor Celso Ramiro Cabrera Peralta, a quien se le concede el término de veinte días, contados a partir de la publicación, para que conteste, y se le previene de la obligación que tiene para señalar domicilio judicial dentro de esta Jurisdicción. En lo principal con la contestación o en rebeldía realice las investigaciones de los fundamentos de la solicitud, en el lugar de trabajo.-NOTIFIQUESE.- (1) Ab. Narcisca Navarro Ortiz. Particular que comunico a usted para los fines de Ley. COMPROBADO POR LA OFICINA DE CITACIONES. INSPETORA DEL TRABAJO DE PICHINCHA Hay firma y sello AC/58780/H

R. del E. JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL
Al señor Washington Fernando Oña Guasumba, se le hace saber que Arturo Euclides Pasquel Aviles, se ha propuesto juicio de Amparo Posesorio, en los siguientes términos: ACTOR: Arturo Euclides Pasquel Aviles. DEMANDADO: Washington Fernando Oña Guasumba. JUICIO: N° 949-2007-OM.- Art. 960, 965, 968, 969 del Código Civil, y Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. CUANTIA: indeterminada. TRAMITE: Verbal Sumario. ABOGADO DEFENSOR: Dr. Celso Zuquillo.- Mat. 1694.- C.A.P. PROVIDENCIA: JUZGADO 17° DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Sangolquí, a 10 de diciembre del 2007, a las 08h12. VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa, completa y reúne los demás requisitos de Ley. Por lo que se la acepta al trámite respectivo, en juicio verbal sumario, en consecuencia se dispone entregar una copia de la demanda y esta providencia al señor Washington Fernando Oña Guasumba, a quien se les citará de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en virtud

0013

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
FINDERMOBILE S.A..**

La compañía FINDERMOBILE S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 10/ Diciembre/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.000214 de 23/Enero/2008.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Acciones 1.000 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 2.000,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA VENTA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS, TRANSPORTE TERRESTRE, MARÍTIMO Y FLUVIAL CON ARTEFACTOS TECNOLÓGICOS ORIENTADOS A EVITAR O PREVENIR EL ROBO.

Quito, 23/Enero/2008.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda.
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE
COMPAÑIAS

AC/58791/E